



Resolución Ministerial

N°.....340.....-2017-MIMP

Lima, 27 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 041-2017-MIMP/OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002-2017-MIMP/DGNNA-DSLDD de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y el Informe N° 028-2017-MIMP-PNCVFS-UPPIFVFS-EEM de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 3 de noviembre de 2017, la Representante para Perú, Directora para Chile y Ecuador del Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA hace de conocimiento de la Titular del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, que la Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas – LACRO, está organizando un Taller Regional de Intercambio sobre el proceso de implementación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas “Paquetes Esenciales para la Atención de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia”, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2017 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, asimismo, se indica que el objetivo del taller de nivel técnico que convoca a los cuatro países (Perú, Guatemala, Uruguay y Panamá) es sistematizar los aprendizajes en relación a la implementación del programa y la aplicación de los estándares a nivel de país; recopilar recomendaciones/orientaciones para la revisión de los estándares a nivel internacional y orientar la estrategia de trabajo futura que el UNFPA está desarrollando, en coordinación con otras agencias, es este tema a nivel regional;

Que, mediante el Informe N° 002-2017-MIMP/DGNNA-DSLDD de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y el Informe N° 028-2017-MIMP-PNCVFS-UPPIFVFS-EEM de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar, respectivamente, han recomendado la participación de representantes del Sector en el referido Taller;

Que, mediante el Informe N° 041-2017-MIMP/OCIN del 27 de noviembre de 2017, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las señoras María del Carmen Santiago Bailetti, Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, y Melchora Milagros Ríos García, Directora de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, cuentan con la conformidad de la Alta Dirección del MIMP para que participen en el referido taller; lo que permitirá intercambiar experiencias con tres países (Guatemala, Panamá y Uruguay) promoviendo una reflexión regional sobre qué condiciones son necesarias para la implementación del programa y los estándares del mismo. Además, se precisa que los gastos de pasajes aéreos y de viáticos serán asumidos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, de modo que no irrogará gasto alguno al Estado;





Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales d), e) y l) del artículo 5 establece como ámbito de su competencia la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas; la promoción y protección de poblaciones vulnerables; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias;

Que, en tal sentido, dada la importancia del referido evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación de la señora María del Carmen Santiago Bailetti, Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la señora Melchora Milagros Ríos García, Directora de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece disposiciones sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Carmen Santiago Bailetti, Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la señora Melchora Milagros Ríos García, Directora de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 3 al 6 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los viajes autorizados por la presente Resolución Ministerial no irrogarán gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, las citadas funcionarias presentarán ante la Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

Ana María Choquehuanca de Villanueva
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

